

“Por el cual se corrige un error formal contenido en el Acuerdo 2482 de 2022 del Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” que adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro.”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en virtud de lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento y Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 432 de 1998, el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como un establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante Acuerdo 2482 de 2022, la Junta Directiva del FNA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias adoptó el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes del Fondo Nacional del Ahorro.

Que en el proceso de elaboración formal del acuerdo aprobado se incluyó erróneamente en el numeral 18 del artículo segundo, y numeral 18 del artículo cuarto el cargo de auxiliar administrativo 01, cuando lo correcto era auxiliar administrativo 02.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece sobre la corrección de errores formales, lo siguiente:

Artículo 45. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que se hace necesario corregir el error que presenta el Acuerdo 2482 de 2022, a través del presente acto administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerando que la presente corrección cumple con los presupuestos del artículo en cita, sin que se genere modificaciones al sentido material de la decisión adoptada por la Junta Directiva del FNA en su sesión del 29 de junio de 2022.

Que en la sesión de Junta Directiva No 971 del 30 de agosto de 2022 se aprobó corregir el error formal contenido en el numeral 18 del artículo segundo y numeral



“Por el cual se corrige un error formal contenido en el Acuerdo 2482 de 2022 del Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” que adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro.”

18 del artículo cuarto del Acuerdo 2482 de 2022 por medio del cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes del Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Corregir el error formal contenido en el numeral 18 del artículo segundo del Acuerdo 2482 de 2022, *“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”*; cuyo tenor debe ser el siguiente:

18. Auxiliar Administrativo 02 - Gestor de Operaciones Seguimiento de Oferta, Vicepresidencia de Redes

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance. Corregir el error formal contenido en el numeral 18 del artículo cuarto del Acuerdo 2482 de 2022, *“Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro”*; cuyo tenor debe ser el siguiente:

18 Auxiliar Administrativo 02 - Gestor de Operaciones Seguimiento de Oferta, Vicepresidencia de Redes

Se paga Número de Créditos que ingresan a la Legalizadora de acuerdo con la siguiente tabla:

No. Créditos con Ingreso a Legalizadora	Incentivos
	Por Analista
<1.100	\$ -
>=1.101 - 1.500	\$ 333.333
>=1.500 - 2.000	\$ 500.000
>=2.000 - 3.000	\$ 833.333
>=3.000	\$ 1.333.333



"Por el cual se corrige un error formal contenido en el Acuerdo 2482 de 2022 del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" que adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro."

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y corrige el numeral 18 del artículo segundo y numeral 18 del artículo cuarto del Acuerdo 2482 de 2022, las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 2482 de 2022 del FNA se mantienen sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 07 SEP 2022

Dado en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de SEP del 2022.

Catalina
Velasco
Campuzano

Firmado digitalmente por
Catalina Velasco
Campuzano
Fecha: 2022.09.07
16:05:45 -05'00'

MARTHA CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



CLAUDIA JULIANA NAVAS BAYONA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA (E)

Vo.Bo. Vicepresidencia de Redes *Sal*
Vo.Bo. Gerencia de Asesorías y Conceptos *ZP34*